

DECRETO 3112 DE 2007

(agosto 17)

por el cual se retira del servicio a un funcionario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Ver Decreto 259 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1180 del 10 de julio de 1995, el Gobierno Nacional nombró en interinidad a la doctora Fanny Agudelo de Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía 24239479 como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Arauca, Arauca;

Que la doctora Fanny Agudelo de Gutiérrez, nació el 17 de marzo de 1942, conforme al registro civil de nacimiento expedido por el Notario Unico del Círculo de Arauca, Arauca, el 31 de julio de 1995, por esta razón, se encuentra en la situación administrativa de retiro forzoso al haber llegado a la edad de 65 años;

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, señala que todo empleado que cumpla la edad de sesenta y cinco (65) años será retirado del servicio;

Que el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la edad de sesenta y cinco (65) años, constituye impedimento para desempeñar cargos públicos;

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007,

corresponde al Gobierno Nacional la designación y remoción de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

Que en ese orden, corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, retirar del servicio a la doctora Fanny Agudelo de Gutiérrez, por cumplir la edad de sesenta y cinco (65) años y designar su reemplazo;

Que el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970, establece que para ser Registrador en la Capital de la República y las Capitales de Departamento se exigen las mismas calidades que para ser Notario en los Círculos de Primera Categoría, conforme a los artículos 132 y 153 del Decreto ley 960 de 1970;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Olga Cecilia Hernández Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 24240532, quien se designa en el presente decreto como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Arauca, Arauca, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse en el mencionado cargo;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio a la doctora Fanny Agudelo de Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía 24239479 Registradora Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Arauca, Arauca.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad a la doctora Olga Cecilia Hernández Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 24240532 como Registradora Principal de Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Arauca, Arauca.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.